



Resolución Administrativa

Lima, 06 de setiembre del 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, de fecha 03 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa y modificatorias, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante el artículo 26° de la Ley N° 31538, denominada Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, de fecha 16 de noviembre de 2002, se autoriza la contratación de recursos humanos para atender el embalse clínico quirúrgico.

Que, mediante Resolución Ministerial N°676-2022/MINSA, aprueba la modificación del Documento Técnico como : "Lineamientos para el procedimiento de reasignación del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538", que establece las disposiciones para el procedimiento de reasignación de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS, para el fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención"; es así que en el numeral 6.1.3 plantea los supuestos en los que los miembros del Comité de Evaluación deben abstenerse de participar del proceso.

Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; así como el literal c) del artículo 5.1 del Documento Técnico: Lineamientos para el procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley N° 31538 y;

Estando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar los Comités de Evaluación para el proceso de reasignación del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley N°31538, para el ejercicio presupuestal 2022, los cuales quedarán integrados de la siguiente manera:



PRIMER COMITÉ

Miembros Titulares:

- WILFREDO TOMAS GUTIERREZ GUTIERREZ,
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Un representante del área usuaria que formule el requerimiento de reasignación, quien actuará como segundo miembro.

Miembros Suplentes:

- GERARDO SALCEDO ROMUCHO,
Jefe del Equipo Funcional de Remuneraciones de la ORRHH.
- El suplente del segundo miembro, será designado por el área usuaria que formule el requerimiento de reasignación

SEGUNDO COMITÉ

- NANCY GIOVANNA PURIZACA REA,
Jefa del Equipo Funcional de Presupuesto de la ORRHH.
- Un representante del área usuaria, que formule el requerimiento de reasignación, quien actuará como segundo miembro.

Miembros Suplentes:

- JOSE ANTONIO BRAVO LUNA,
Jefe del Equipo Funcional de Control de Asistencia de la ORRHH.
- El suplente del segundo miembro, será designado por el área usuaria que formule el requerimiento de reasignación.



Artículo 3.- Los representantes del Comité de Evaluación deberán verificar no estar en causales de abstención señaladas en el numeral 1.4 de la Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057; el cual deberán solicitar su abstención a la Oficina de Recursos Humanos para las acciones correspondientes.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Administrativa al personal designado y encargar a la Oficina de Transparencia, su publicación en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- En caso el representante titular y suplente del área usuaria se encuentren impedidos por motivos de salud, deberán informar su jefatura y a la Oficina de Recursos Humanos, con el debido sustento, a fin de que se determine sus correspondientes reemplazos.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Abog. Wilfredo Tomas Gutierrez Gutierrez
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
C.A.L. N° 38354

WTGG/
C.c

- ✓ .Dirección General
- ✓ Oficina Ejecutiva de Administración
- ✓ OAJ
- ✓ Oficina de Estadística e Informática
- ✓ Archivo